



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, febrero seis (6) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2021/0185

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia en su providencia del 31 de octubre de 2022 año que CONFIRMO la dictada por este Juzgado el día 23 de septiembre de 2021 en este proceso de ACCION POPULAR promovida por GERARDO HERRERA en contra de la Sociedad CALZADOTODO S.A.

Pero lo ADICIONO en los siguientes términos:

“(…) ORDENAR ala accionada, CALZATODO SA que en el término de diez (10) días, preste garantía bancaria o póliza de seguros, por la suma de 5.000.000 a fin de garantizar el cumplimiento de esta sentencia.

REMITIR copia de las sentencias de ambas instancias a la Defensoría del Pueblo, para que sean incluidas en el Registro Público centralizado de las Acciones Populares –artículo 80 Ley 472 de 1998.

“TERCERO: CONDENAR EN COSTAS en esta instancia a cargo de la coadyuvante Cotty Morales Caamaño, a favor del accionado, por el fracaso de la alzada, las que serán liquidadas por el juzgado de primera instancia, de acuerdo con el artículo 366 del Código General del Proceso, previa fijación de las agencias en derecho, que correspondan en esta sede.”

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea380c1ab274ebb192182d4f24eaa00311a5410c697f10d4954a09617427307**

Documento generado en 06/02/2023 02:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>